

Signatura 6474-07

Encomiendas

Númº. 5º

Año de 1850-1851

Pág. portada

Expediente para la subasta de varias fincas rústicas de menor cuantía sitas en los pueblos de Morón, Santa María, Taroda, Blocona, Peñalba de San Esteban y Muro y sus respectivos términos, procedentes de la Encomienda de San de Acre de Almazán, Orden de San Juan de Jerusalén.

Juez

Escribano

El de 1ª Instancia de Soria

Juan García

Pág. 1

D. Manuel Vascana, Inspector de 1ª de la Administración principal de fincas del Estado de esta Provincia:

Certifico: que en cumplimiento de lo resuelto por el Real Decreto de primero de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho y ordenes posteriores, se ha dispuesto por el Sr. Gobernador de esta provincia la tasación de oficio de diferentes fincas rústicas que radican en término de Morón, Matamala y Santa María, Taroda, Blocona, Peñalba y Muro procedentes de la Encomienda de San Juan, de cuyos linderos y demás circunstancias constan por menor en las adjuntas tasaciones practicadas por los propios, Manuel Pérez y Antonio Alcalde de Morón, Marcos Garijo y Vicente García Egido de Matamala, Francisco Sanz Crespo y Gregorio Esteras de Taroda, Pablo Hernández y José Machín de Blocona, Andrés Izquierdo y Pablo Olmos de Peñalba y Juan Manuel Vera con Santos Calvo de Muro. Y para los efectos prevenidos por instrucción, expido la presente en Soria a diez y seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta.

Pág. 27

En cumplimiento del oficio orden de la Administración de Fincas del Estado de la Provincia de 18 del corriente, Su Merced el Sr. Alcalde de este pueblo por su autoridad, el Secretario de Ayuntamiento y asociado del jurídico habilitado por ausencia del propietario,

el Sr. Mariano Gómez, dijeron que nombraban y nombraron por peritos que entienda en el deslinde y tasación de las fincas que expresa dicha comunicación, por la Alcaldía a Juan Manuel Vera de esta vecindad y por parte del Sr. Regidor Síndico a Santos Calvo, a los mismos que se les notificará este nombramiento a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma dicho Sr. Alcalde de este pueblo con el nominado Sr. Síndico en Muro de Agreda a veinte de octubre del año del Sello, de que certifico.

Fdo. Carlos Calvo / Mariano Gómez / Por mandado del Sr. Alcalde

Antonio Martinez Secretario

Notificación. Yo el Secretario de Ayuntamiento, he notificado y hecho saber la diligencia que antecede, con los oficios que le preceden a Juan Manuel Vera y Santos Calvo de esta vecindad, los mismo que contestaron que quedaban enterados y manifiestan aceptar el cargo, y desempeñarían con la exactitud y justificación debidas en cuanto alcanzaran sus conocimientos. Para que conste, firmaron la presente, que visa el Sr. Alcalde de este pueblo de Muro en él y octubre a veinte de 1850, de que certifico.

V° B° Firmado: Juan Manuel Vera Santos Calvo
Carlos Calvo Antonio Muñoz

diez y seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta.

Pág. 28

Relación de las fincas pertenecientes a la Encomienda de San Juan de Acre que radican en el término de Matalebreras y Rituerta cuyos apeos practicaron Jose Tutor Y Juan Valenciano en 11 de junio de 1761 por mandado del Sr. Corregidor, de dicha Villa de Ágreda, por testimonio de Manuel de Sauca, Escribano del Número de ella.

Lo primero apearon y amojonaron por propio y perteneciente a dicha Encomienda un término redondo que llaman la **Rituerta** que tiene ciento setenta y ocho yugadas de tierra poco más o menos que alinda por la parte de abajo que mira a Conejares con el río del Lugar de Muro, y por la parte que mira a el monte de dicho lugar de Muro con el Camino Real que de esta Villa va a la Ciudad de Soria y otras partes; y por el costado que mira al Lugar de Matalebreras, alinda con heredad del vínculo de D. Francisco Sánchez que hoy lo goza Juan Ruiz que es la primera que alinda empezando del

referido rio y consiguiente alinda dicho cortado con heredades de la Capellanía que en esta Villa fundó Hernando de Castejón, que hoy al presente goza D. Tomás de Soracoiz, Canónigo de la Santa Iglesia de Catedral de la Ciudad de Tarazona con pieza de Juan Valenciano, vecino del dicho Lugar que antes fue de D. Juan González de Vera, y también con pieza del Marqués de Velamazán del vínculos de los Garcés y del Conde Villarrea, y por el otro costado que mira al dicho lugar de Muro, alinda con heredad del Mayorazgo de D. Nicolás de Castejón, que hoy posee D. Manuel María Castejón, su sucesor; por uno y otro costado tiene sus ribazos que llegan desde el Rio del camino con sus coseras, y más de ellas expusieron y renovaron quince mojones para el señal, justificación y perpetuidad del apeo.

Otra Pieza en término redondo donde dicen la Solana en el camino que va de dicho lugar de Matalebreras que tiene 33 yugadas de tierra.

Una heredad en dicho término redondo que llaman el Prado que está entre el rio de la Rituerta y el camino que van los de Matalebreras a Muro de diez yugadas de tierra.

Una pieza que llaman la Redonda de tres yugadas y media poco más o menos.

Otra pieza en el Camino de Carravilla, término del dicho lugar de Matalebreras de dos yugadas y media.

Otra pieza que sale de la puente de la Rituerta hacia el Lugar de Matalebreras de una yugada poco más o menos.

Pág. 30.30v

Se adjunta una relación de las fincas pertenecientes a la Encomienda de San Juan de Acre que radican en el término de Matalebreras, Conejares y Rituerta que lleva a renta Matías Villar para que con presencia de la misma procedan a la tasación los Peritos nombrados al efecto sirviéndose Vd. unir al expediente respectivo dicha relación; debiendo recordarle que la referida tasación debe extenderse en pliego de oficio y con las formalidades prevenidas por Instrucción, teniendo además presente lo que le tengo manifestado en mis comunicaciones de 30 del pasado Septiembre y 18 del actual.

Dios guarde a V.M.

Soria 23 de octubre de 1850.

Declaración de los peritos Juan Manuel Vera y Santos Calvo

Declaración que presentamos al Sr. Alcalde de Muro, nosotros Juan Manuel Vera y Santos Calvo de la propia vecindad nombrados el primero por el indicado Sr. Alcalde y el segundo por el ejercitante de funciones de Provisor Síndico Sr. Mariano Gómez para tasar en venta y renta las tierras correspondientes al Estado y procedentes de la Encomienda de San Juan de Acre tituladas la Rituerta en virtud de los oficios que a dicha autoridad local ha dirigido la Administración Principal del ramo de la provincia de con fechas 30 de Septiembre , 18 y 23 de Octubre últimos, y con presencia de la relación de las fincas que dicha Oficina ha remitido y se halla unida al Expediente; y practicada la operación detenidamente según nuestro leal saber y entender y de común unanimidad, ambos peritos resulta de la forma siguiente.

Primeramente, una heredad titula el Prado de 11 yugadas, lindante a Saliente Camino Real de Muro a Matalebreras, Poniente la Acequia Madre que va de Muro al Puente de Matalebreras, a Norte con una acequia pequeña y heredades de Velamazán.

Pág. 33v

De modo que, según queda demostrado el valor en venta de las 224 yugadas, ascienda a doce mil trescientos quince, el valor en renta de las mismas, a mil cuatrocientos treinta y ocho reales con trece maravedíes, y ambas cantidades corresponden la suma de trece mil seiscientos cuarenta y ocho reales con trece maravedíes, cuyas fincas deslindadas, amojonadas y clasificadas son las que constituye el patrimonio de la Encomienda de San Juan de Acre sitas en el término titulado la Rituerta y cuya operación nosotros los peritos que suscribimos hemos realizado según nuestro saber y entender, por lo que certificamos, juramos y firmamos en Muro de Ágreda a nueve de noviembre de mil ochocientos cincuenta.

Edo. Juan Manuel Vera

Santos Calvo

Cuenta que nosotros Juan Manuel Vera y Santos Calvo, vecinos de Muro, peritos nombrados respectivamente por la Alcaldía y sindicato del mismo Pueblo en virtud de órdenes de la Administración Depositaria de fincas del Estado de la Provincia de Soria, para la deslindación y tasación de las fincas de la Encomienda de San Juan de Acre, sitas en el término de este pueblo, presentamos para la aprobación y solvencia de sus cantidades por dicha Administración a la Alcaldía de este nominado pueblo, en la forma siguiente.

Los gastos devengados por los peritos de los doce días empleados en el deslinde, amojonamiento, clasificación y valuación del terrero correspondiente a la Encomienda de San Juan de Acre son ciento veintisiete reales y veintiséis maravedíes.

Pág. 34v

Ascienden las dietas de los peritos en los doce días ocupados para el deslinde, amojonamiento, clasificación y valuación de la Encomienda de San Juan de Acre, ya referida y que lo han sido los días 25.26.28.29.30 y 31 de octubre y el 2,3,4,5,6 y 7 del actual de los significados trescientos ochenta y tres reales y diez maravedíes. Y para su abono damos la presente que firmanos en Muro de Ágreda a nueve de noviembre de mil ochocientos cincuenta.

Fdo. Juan Manuel Vera

Santos Calvo

Boletín Oficial de la Provincia N° 139 de 20 de noviembre de 1850

Fincas procedentes de la Encomienda de San Juan de Acre.

COPIAR DATOS DEL BOLETIN

Soria 16 de noviembre de 1850

Pág. 40

Boletín Oficial de la Provincia N° 145 de 20 de diciembre de 1850

Veintidós piezas de tierras sitas en el término de Ágreda, cabida en junto cincuenta yugadas y trescientas y una varas a razón de cinco mil varas yugada según estilo del país, cuyos linderos y circunstancias se expresan en el expediente formado al efecto. Han sido tasadas en 32792 reales de vellón y capitalizadas por la renta en 1300 reales, que anualmente satisfacen Juan Pedro y Timoteo Ruiz, en 39300 reales, base para la subasta.

Soria 26 de noviembre de 1850.

D. Andrés Sánchez Carrascosa, Administrador de fincas del Estado en esta Villa y D. Patricio Aban, Regidor Síndico del Ayuntamiento Constitucional de la misma y de mí el Escribano constituido en la Sala Consistorial de esta Villa a hora de las doce de hoy ha abierto el acto de subasta y remate anunciado de doce fincas d este expediente, y la voz pública ha publicado este llamamiento ... después de varias pujas fueron rematadas en D. Pedro Martin Losantos en 27.319 reales, las cuales cede en el acto el rematante a Ambrosio Calvo, vecino de Muro, quien en el acto presenta por fiador a su convecino Plácido Vera.

En la Corte de Madrid el día 21 de diciembre de 1850 hizo oferta D. Jaime Domingo Lluch, vecino de la Villa de Ágreda, a quien la adjudicó por la suma de 31.200 reales de vellón.

Dado en Soria, a tres de febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.

Pág. 111

D. José Betegón, Administrador, Depositario de fincas dl Estado d esta provincia.

He recibido de D. Jaime Domingo y Lluch, vecino de la Villa de Ágreda, la cantidad de cuatro mil novecientos siete reales con veintiocho maravedíes de vellón que ha entregado en metálico en pago de la 5ª parte del remate de Reales de vellón 31.200 en que le ha sido adjudicada una Hacienda titulada la Rituerta, sita en el término de Muro procedente de la Encomienda de San Juan de Acre, según testimonio del Escribano de Subastas de esta Capital.

Soria 22 de marzo de 1851.

Pág. 112

D. Jaime Domingo Lluch, solicita al Juez de Subastas de Fincas Nacionales de esta Capital y su Provincia, que le provea de la oportuna escritura de Venta Judicial, de la hacienda de pastos y labor titulada la Rituerta, la cual perteneció a la Encomienda de San Juan de Acre de la Villa de Almazán, Orden de San Juan de Jerusalén, de 225 yugadas de cabida, sita en el término del pueblo de Muro y parte en el pueblo Matalebreras

Soria, 23 de marzo de 1851.

Pág. 112v

El Juez de Subastas ha otorgado a favor de D. Jaime Domingo Lluch, la escritura de venta judicial en Soria a trece de junio de mil ochocientos cincuenta y uno.

Desamortización¹ de las propiedades de la Encomienda de Almazán

Los reales decretos del 11 de junio de 1.847, del 1 de mayo de 1.848 y de 1 de mayo de 1.855 declararon en estado de venta los bienes de las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Montesa y Alcántara como también de la Orden Militar de los Caballeros Hospitalarios de San Juan de Jerusalén, estas leyes desamortizadoras permitieron la incautación de los bienes que poseía en Ágreda y Matabreras y que se vendieran en pública subasta al mejor postor.

El expediente para la subasta de las fincas situadas en Ágreda y Muro y/o Matabreras², se inicia por orden del Juez de 1ª Instancia de Soria, junto con las que se encuentran en los pueblos de Morón, Santa María, Taroda, Blocona, Peñalba de San Esteban y sus respectivos términos, procedentes de la Encomienda de San Juan de Acre de Almazán, Orden de San Juan de Jerusalén.

El 16 de noviembre, Manuel Vascaná, Inspector de la Administración de fincas del Estado de esta Provincia comunica a los peritos que habían sido seleccionados por el Ayuntamiento en Muro el día 21 de octubre de 1850, que efectúen la tasación:

“ ... en cumplimiento de lo resuelto por el Real Decreto de primero de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho y ordenes posteriores, se ha dispuesto por el Sr. Gobernador de esta provincia la tasación de oficio de diferentes fincas rústicas que radican en los dichos términos procedentes de la Encomienda de San Juan, ... en Muro se nombra a Juan Manuel Vera con Santos Calvo de Muro.”

Declaración de los peritos Juan Manuel Vera y Santos Calvo

Declaración que presentamos al Sr. Alcalde de Muro, nosotros Juan Manuel Vera y Santos Calvo de la propia vecindad nombrados el primero por el indicado Sr. Alcalde y el segundo por el ejercitante de funciones de Provisor Síndico Sr. Mariano Gómez para tasar en venta y renta las tierras correspondientes al Estado y procedentes de la Encomienda de San Juan de Acre tituladas la Rituerta y practicada la operación detenidamente según nuestro leal saber y entender y de común unanimidad, ambos peritos resulta de la forma siguiente.

1. *Primeramente, una heredad titula el **Prado** de 11 yugadas, lindante a Saliente Camino Real de Muro a Matabreras, Poniente la Acequia*

¹ AHPSO 6174-07, Págs. 1 a 1???. Encomiendas Númº. 5º Año de 1850-1851

² En el Catastro de Ensenada de 1751 las fincas figuran en el pueblo de Matabreras y en el expediente de desamortización habla de Muro.

Madre que va de Muro al Puente de Matalebreras, a Norte con una acequia pequeña y heredades de Velamazán.

- 2. Otra de tres cuartas cumplidas, lindante al saliente la Acequia Madre y puente a Matalebreras.*
- 3. Otra heredad en termino de Matalebreras de tres yugadas linda a Saliente y Norte Camino Real de Muro a Matalebreras, la divide por medio una acequia.*
- 4. Otra titulada la **Redonda** de cabida de tres yugadas y tres cuartas, lindante al Saliente y Norte Acequia que laman del Ulagar al Sur y al Poniente la Acequia Madre y un ribazo*
- 5. Otra de siete yugadas lindante a Sur y Poniente Acequia media Madre de la propia hacienda y Camino Real de Muro a Matalebreras.*
- 6. Otra heredad de yugada y media*
- 7. Un pedazo de tierra yerma, una mitad consta de Ulagar y lo restante de tierra pelada e infructífera*
- 8. Otra heredad de cabida de nueve yugadas y media, linda a poniente con término de Matalebreras a Sur y Norte heredades de esta hacienda.*
- 9. Otra heredad de treinta y nueve yugadas, linda a Sur y Norte con Acequia Madre.*
- 10. Un pedazo de tierra yerma de ínfima calidad de cabida dieciocho yugadas y media.*
- 11. Un pedazo de tierra yerma la mayor parte poblado de aliagas de ciento veintiséis yugadas, linda a Poniente con el término de Matalebreras, al Sur con término de Muro y Norte con heredades de esta misa hacienda Sanjuanista.*
- 12. Otra heredad de cabida yugada y media linda a Saliente y Sur con la carretera o camino que van los de Conejares a Soria*

Reconocida la expresada hacienda, se renovaron y pusieron mojones para su señalamiento en los costados, a Saliente sobre el término de Villaoquina, al Poniente, término de Matalebreras, a Sur del Pueblo de Muro, pues por el costado Norte lindante del término de la Granja a Conejares se encontró con sus mojones antiguos correspondientes.

“De modo que, según queda demostrado el valor en venta de las 224 yugadas, ascienda a doce mil trescientos quince, el valor en renta de las mismas, a mil cuatrocientos treinta y ocho reales con trece maravedíes, y ambas cantidades corresponden la suma de trece mil seiscientos cuarenta y ocho reales con trece maravedíes, cuyas fincas deslindadas, amojonadas y clasificadas son las que constituye el patrimonio de la Encomienda de San Juan de Acre sitas en el término titulado la Rituerta y cuya operación nosotros los peritos que suscribimos hemos realizado según nuestro saber y entender, por lo que certificamos, juramos y firmamos en Muro de Ágreda a nueve de noviembre de mil ochocientos cincuenta”. Fdo. Juan Manuel Vera / Santos Calvo

a hora de las doce de hoy ha abierto el acto de subasta y remate anunciado de doce fincas d este expediente, y la voz pública ha publicado este llamamiento ... después de varias pujas fueron rematadas en D. Pedro Martin Losantos en 27.319 reales, las cuales cede en el acto el rematante a Ambrosio Calvo, vecino de Muro, quien en el acto presenta por fiador a su convecino Plácido Vera.

En la Corte de Madrid el día 21 de diciembre de 1850 hizo oferta D. Jaime Domingo Lluch, vecino de la Villa de Ágreda, a quien la adjudicó por la suma de 31.200 reales de vellón.

Dado en Soria, a tres de febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.

Pág. 111

D. José Betegón, Administrador, Depositario de fincas dl Estado d esta provincia.

He recibido de D. Jaime Domingo y Lluch, vecino de la Villa de Ágreda, la cantidad de cuatro mil novecientos siete reales con veintiocho maravedíes de vellón que ha entregado en metálico en pago de la 5ª parte del remate de Reales de vellón 31.200 en que le ha sido adjudicada una Hacienda titulada la Rituerta, sita en el término de Muro procedente de la Encomienda de San Juan de Acre, según testimonio del Escribano de Subastas de esta Capital.

Soria 22 de marzo de 1851.

Pág. 112

D. Jaime Domingo Lluch, solicita al Juez de Subastas de Fincas Nacionales de esta Capital y su Provincia, que le provea de la oportuna escritura de Venta Judicial, de la hacienda de pastos y labor titulada la Rituerta, la cual perteneció a la Encomienda de San Juan de Acre de la Villa de Almazán, Orden de San Juan de Jerusalén, de 225 yugadas de cabida, sita en el término del pueblo de Muro y parte en el pueblo Matalebreras

Soria, 23 de marzo de 1851.

Pág. 112v

El Juez de Subastas ha otorgado a favor de D. Jaime Domingo Lluch, la escritura de venta judicial en Soria a trece de junio de

Signatura 9474 págs. 339-238

La encomienda de San Juan de Acre

Tierra de hortaliza y sembradura de regadío

1. Pieza de tierra y hortaliza en Santa Cruz, 3 yubadas, linderos al Oeste era de esta Encomienda, Norte Camino Real y al Sur Pilón.
2. Pieza de tierra de hortaliza en la Fuente del Espino.
3. Pieza de tierra en Santa Cruz de 7 yubadas.
4. Pieza en Carral Campo 1 yubada
5. Otra en Carral Campo 1 yubada
6. Otra en Carral Campo 1 yubada
7. Otra en Junjulleria 1 yubada
8. Otra en Navacea 6 yubadas
9. Otra en Muela Quebrada, contiene yubada y media.
10. Otra en Monegrete 2 yubadas
11. Otra en Ontanilla 1 yubada
12. Otra en Vallimes 2 yubada
13. Otra en Vallimes 3 yubada
14. Otra en Vallimes 2 yubada
15. Otra Carra el Campo 3 yubadas
16. Otra en Cañada la Peña 3 yubada
17. Otra Carra Moncayo 3 yubada
18. Otra en Navacea 9 yubadas
19. Otra Carra Añavieja 1 yubada
20. Otra en la Cruz Negra 7 yubadas
21. Otra en Cañada Cuerpo 5 yubadas
22. Otra en Cañada Cuerpo 1 yubadas
23. Una pieza de tierra que sirve de era para trillar enfrente de Santa Cruz, 1 yubada, confronta a levante con el pilón.

Las piezas de tierra que contiene este asiento las tiene Joseph Ruiz Ximeno, vecino de esta villa, en 895 reales de vellón y le queda de utilidad al año 1702 reales.

DIEZMO

Le pertenece a esta Encomienda el diezmo privativo de estas tierras, el que es regulado asciende anualmente a 226 reales

